

RESOLUCIÓN No 1183 FECHA 29 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 5 de marzo de 2021, emanada del Presidente el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2002, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

Que el Artículo 1º. Del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1161 del 24 de Junio de 2021, se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia



fiscal 2021, en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L \$840.324.440.**

Que se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones 2021 - Programa 01 Administración Central, de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, con el fin de atender de manera apropiada, oportuna y eficiente las necesidades administrativas, misionales y de apoyo a la gestión, en coherencia con el logro de metas y objetivos institucionales.

Que se requiere crear dentro del Plan de Adquisiciones en el Rubro 20201 Materiales y Suministro el ítems 2.2.16.3 Diplomas.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear internamente en el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central, para la vigencia fiscal 2021, el siguiente ítems:

ITEMS	RUBRO	DESCRIPCIÓN
2,2,16	20201	MATERIALES Y SUMINISTRO EN GENERAL
2.2.16.3	20201	DIPLOMAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEMS	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	AJUSTES	
				ADICIÓN	DISMINUCIÓN
2,2,16	20201	200	MATERIALES Y SUMINISTRO EN GENERAL	\$ 100.000.000	-
2.2.16.3	20201	200	Diplomas	\$ 100.000.000	-
2.16	2020205	200	PROYECCIÓN SOCIAL	\$ 300.000.000	.
2.16.4	20205	200	Estudios de Formación Avanzada/Rec. Propios	\$ 300.000.000	-
2.15	20804	200	CONTRIBUCIONES	\$ 70.324.440	-
2.15.1	2A0804	200	Cuota De Fiscalización Y Auditaje/Aporte Art 86 Ley 30/92	\$ 70.324.440	-
2.14	20202	200	SERVICIOS PERSONALES DIRECTO	\$ 370.000.000	-
	20202001001	200	Honorarios/Rec. Propios	\$ 350.000.000	-
	20202001002		Remuneración por Servicios Técnicos/Rec. Propios	\$ 20.000.000	-
	20202	200	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	\$ 400.000.000
2.3.1	20202	200	Servicios de soporte - Celaduría Privada /Rec Propios	-	\$ 20.197.066
2.3.2	20202	200	Servicios de soporte Aseo, Desinfección y Ornato/Rec Propios	-	\$ 379.802.934
2.11	20202	200	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE	-	\$ 70.000.000
2.11.3	20202	200	Servicios de transporte de pasajeros/Rec. Propios	-	70.000.000
2.15	20801	200	IMPUESTOS	-	\$ 70.324.440
2.15.1	2A0801	200	Impuesto Predial/Rec. Propios	-	\$ 70.324.440
	31001	200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	\$ 300.000.000
	2031001001	200	Sentencias/Rec. Propios	-	\$ 150.000.000
	2031001002		Conciliaciones/Rec. Propios	-	\$ 150.000.000
TOTALES				\$ 840.324.440	\$ 840.324.440

1183

29 JUN 2021

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Relaciones Públicas e internacionales, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los



ALBERTO CUELLO MENDOZA
Rector (E)

29 JUN 2021

*Proyecto: Heidi Isabel Lozano Contreras – Profesional Universitario VAD
Aprobó: Orlando Seoanes Lerma - Vicerrector Administrativo*

